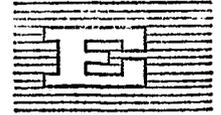


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.26
22 de febrero de 1982

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 26ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 18 de febrero de 1982, a las 10 horas

Presidente Sr. GARVALOV (Bulgaria)

SUMARIO

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1477 y Add.1; E/CN.4/1487; E/CN.4/1491; E/CN.4/1498; E/CN.4/1982/5; E/CN.4/1982/6; E/CN.4/1982/7; E/CN.4/1982/9 a 14; E/CN.4/1982/L.2; E/CN.4/1982/L.16; E/CN.4/1982/NGO/13)

1. El Sr. HAKIZIMANA (Rwanda) declara que el derecho a la libre determinación sigue siendo la condición previa esencial para el ejercicio de los demás derechos humanos. Mientras existan la ocupación extranjera, el colonialismo, el apartheid y la discriminación racial, la comunidad internacional deberá condenarlos y ayudar a los pueblos que son víctimas de ellos.
2. Rwanda ha expresado repetidas veces su apoyo a la justa causa del pueblo saharauí que lucha por su libre determinación y su independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OUA y los objetivos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Únicamente el camino de la negociación puede conducir a una paz justa y duradera en esta región de África. El respeto de la cesación del fuego entre las partes interesadas y la organización de un referéndum en el Sáhara occidental constituyen las condiciones previas indispensables para la libre determinación del pueblo saharauí. Rwanda no dejará de apoyar los esfuerzos de la comunidad internacional, y especialmente de la OUA y de su Comité de Aplicación para el Sáhara occidental, a fin de que este pueblo pueda volver a alcanzar su independencia.
3. El derecho a la libre determinación y a la independencia de los pueblos de África meridional y de Namibia no ha dejado de ocupar la atención de la comunidad internacional. Sin embargo, todos los esfuerzos desplegados hasta el momento para hacerlo respetar continúan sin dar resultados.
4. Es desalentador observar que gran número de informes presentados sobre la situación en África meridional, en los territorios árabes ocupados por Israel y en numerosas otras regiones dan cuenta de las más crueles violaciones de los derechos humanos, especialmente del derecho a la vida, el derecho a la libre determinación y el derecho al desarrollo. Hay quienes encuentran pretextos para imponer la preeminencia de su raza o de sus opiniones, lo que en muchos casos tiene por desenlace la eliminación sistemática de sus semejantes. Es el caso del régimen de apartheid en África meridional y del régimen sionista de Israel en los territorios árabes ocupados.
5. Aunque la comunidad internacional se esfuerza incesantemente por poner fin a las violaciones de los derechos humanos en todo el mundo, hay que reconocer que las medidas adoptadas no producen **siempre los efectos previstos**. La política de apartheid se practica en África meridional no obstante las resoluciones del Consejo de Seguridad, e Israel se niega a retirarse de los territorios árabes ocupados. El Director de la División de Derechos Humanos consideró, en su declaración preliminar, que la situación de los derechos humanos en África meridional y en otros países era alarmante. El representante de la SWAPO **mencionaba**, por su parte, las atrocidades perpetradas en África meridional y en Namibia, y el Grupo especial de Expertos da cuenta, en su informe (E/CN.4/1485), de las injusticias infligidas a la población negra de esta región, en especial a las mujeres y los niños. Se ha preparado ya una relación edificante de los actos de barbarie cometidos por el régimen racista de apartheid y los informes presentados al respecto están a la disposición de todos.

Debe destacarse sin embargo que, con su política de "bantustanización", el régimen racista de Pretoria quiere hacer creer que respeta el derecho de los pueblos a la libre determinación. Ahora bien, todos saben a ciencia cierta que las pretendidas poblaciones independientes son satélites del régimen de apartheid y no pueden subsistir sin su asistencia.

6. Por otra parte, el régimen sudafricano no vacila en atacar a los Estados independientes vecinos, como Angola. Sus ataques asesinos contra campos de refugiados no necesitan comentario. Toda la comunidad internacional censura al régimen racista de apartheid. Subsiste únicamente gracias a la colaboración de ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas, que actúan por conducto de las empresas transnacionales y sin tener en cuenta las decisiones de las Naciones Unidas, con la única preocupación de sus intereses estratégicos y económicos. Sin su asistencia, el régimen racista no podría practicar su política de opresión. Es necesario que las medidas adoptadas por las Naciones Unidas, especialmente las sanciones económicas, sean respetadas por todos los Estados Miembros a fin de lograr una solución definitiva del drama de Africa meridional. Rwanda espera que la Segunda Conferencia Mundial de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial constituirá un progreso importante en este sentido.

7. La situación en los territorios árabes ocupados por Israel se asemeja muy de cerca a la que originan las prácticas del régimen de apartheid en Africa meridional. La actuación de la entidad sionista en estos territorios dista mucho de ajustarse a los derechos consagrados por la Carta y a la moral internacional. La delegación de Rwanda condena la política sionista de Israel en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y las violaciones flagrantes de los derechos humanos que allí se perpetrán.

8. Rwanda no ha dejado de apoyar, en las Naciones Unidas, en la OUA o en otros foros internacionales, la causa de los pueblos que están todavía sometidos a una dominación cualquiera que sea. Como declarara el Presidente de la República de Rwanda al Secretario General de las Naciones Unidas en septiembre de 1980, Rwanda apoya sin reservas todas las iniciativas de las Naciones Unidas para el ejercicio universal de los derechos humanos, en la búsqueda de la paz y el buen entendimiento entre las naciones.

9. Es preciso encontrar una solución justa y equitativa al problema del Oriente Medio. Ello supone el retiro incondicional de las tropas sionistas de los territorios árabes ocupados desde 1967 y el respeto absoluto de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido el de disponer de su propio Estado. Rwanda opina asimismo que la Organización de Liberación de Palestina debe estar íntimamente asociada a la búsqueda de toda solución. Mientras no se resuelva la cuestión del Oriente Medio, Rwanda continuará haciendo lo que esté a su alcance para que el pueblo palestino recupere su derecho legítimo a la independencia y a la libre determinación. Así, apoya los proyectos de resolución E/CN.4/1982/L.3, L.4 y L.6, cuya aprobación contribuirá a una solución justa y equitativa. Como ha expresado una delegación, la existencia misma del pueblo palestino justifica su derecho a la libre determinación y su derecho a disponer de un Estado soberano.

10. El Sr. FURSLAND (Reino Unido) recuerda que ya se refirió a los problemas de Africa meridional cuando se examinaron los temas 6, 7, 16 y 18 del programa. De todos modos, desea destacar que la participación de Zimbabwe en los trabajos de la Comisión es alentadora para el porvenir.

11. La ocupación del Afganistán continúa preocupando vivamente a la comunidad internacional. El retiro inmediato de las tropas extranjeras del Afganistán no solamente lo han reclamado la Comisión y la Asamblea General, sino también recientemente la Conferencia Islámica en la Cumbre y los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados. La invasión del Afganistán es una violación patente de la soberanía y la integridad territorial de ese país, de la Carta de las Naciones Unidas y del artículo primero de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como de los principios de la coexistencia. Es ante todo una violación de los derechos de los afganos, que abandonan su país por centenares de millares. Asimismo, esta invasión ha perjudicado el clima de confianza internacional.

12. Es lamentable que no se hayan conservado las propuestas presentadas el año anterior por los diez Estados miembros de la Comunidad Europea para lograr un arreglo político al problema afgano. Es de esperar que todas las partes interesadas continúen examinándolas, a fin de que el pueblo afgano pueda disfrutar de su derecho a la libre determinación. La delegación británica aprueba el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.16.

13. El pueblo camboyano está también privado de su derecho a la libre determinación por fuerzas de ocupación. El Reino Unido no era partidario del régimen anterior, cuyas actividades puso en conocimiento de la Comisión en 1978 y 1979. Sin embargo, no porque el pueblo camboyano haya sufrido bajo un régimen se debe aceptar verlo sufrir bajo el régimen siguiente. La comunidad internacional ha pedido repetidas veces el retiro de las fuerzas extranjeras de ese país, en especial en la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, celebrada en Nueva York en julio pasado. Como todos los otros pueblos, el pueblo camboyano tiene el derecho a determinar su estatuto político y su desarrollo futuro, de conformidad con el artículo primero de los Pactos Internacionales. La Comisión destacó el año pasado que la presencia de fuerzas extranjeras en Camboya constituía la violación esencial de ese derecho. La delegación británica apoya el proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.2.

14. Es indispensable asimismo restablecer la paz en el Oriente Medio solucionando el problema palestino. Los Estados miembros de la Comunidad Europea propusieron, en la Declaración de Venecia de 13 de junio de 1980, dos principios esenciales para un arreglo pacífico: el derecho a la existencia y a la seguridad de todos los Estados de la región, incluido Israel, y la justicia para todos los pueblos de la región. Ello supone el reconocimiento de los derechos legítimos del pueblo palestino. Como destacara el Primer Ministro británico, no se puede exigir el respeto de los derechos de un país y de un pueblo sin estar dispuestos a conceder estos derechos a otros países y a otros pueblos. Según la Declaración de Venecia, el pueblo palestino debe poder ejercer su derecho a la libre determinación e Israel debe retirarse de los territorios ocupados desde 1967. Los diez Estados miembros de la Comunidad Europea lamentan que Israel agrave la situación creando ilegalmente colonias en los territorios ocupados y extendiendo su jurisdicción al territorio ocupado de las Alturas de Golán.

15. Corresponde a las partes interesadas negociar ellas mismas con miras a un arreglo; sin embargo, los países de la Comunidad Europea continúan tratando de contribuir a este arreglo. En su informe a la Asamblea General, el Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino ha tomado nota con aprecio de sus esfuerzos.

16. Finalmente, en lo que se refiere a los últimos territorios dependientes del Reino Unido, el Sr. Fursland declara que debe tenerse en cuenta ante todo el deseo de las poblaciones, alentando y apoyando a los pueblos que deseen obtener su independencia. Esta es la significación real de la libre determinación.

17. Negándose a reconocer el derecho a la libre determinación, se contribuye a agravar las tensiones internacionales y a comprometer la seguridad de todos. Todos los países están interesados cuando se trata de mantener la integridad nacional contra la intervención y ocupación militar extranjera. Si la comunidad internacional acepta que se escarnezca el derecho a la libre determinación, le será cada vez más difícil resistir a tales violaciones en el futuro. La historia de la situación es muy diferente según se trate del Afganistán, de Camboya, de Palestina o de Africa meridional, pero los pueblos de todas estas regiones están privados de sus derechos fundamentales. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible por permitirles determinar su porvenir. El Reino Unido se dedicará a ello resueltamente.

18. La Sra. GU YIJIE (China) declara que el derecho de los pueblos a la libre determinación es a la vez la condición y la garantía de todos los otros derechos humanos. Las relaciones internacionales actuales se articulan alrededor de este derecho y todos los pueblos deben poder determinar su porvenir político, económico, social y cultural. Sin embargo, este derecho universalmente reconocido se viola a menudo y los países y los pueblos que no han obtenido todavía su independencia están frente a una tarea muy difícil. Asimismo, algunos países dependientes ven comprometida su soberanía por la agresión y la injerencia extranjeras. De ahí que la Comisión deba seguir examinando esta cuestión.

19. En Africa meridional, el régimen racista sudafricano oprime brutalmente al pueblo de Namibia y al pueblo sudafricano. En desafío de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y a pesar de la oposición y la condena inequívoca de la comunidad internacional, las autoridades sudafricanas continúan ocupando Namibia y retrasando su independencia.

20. Hace unos 30 años que Israel priva a más de un millón de palestinos de su derecho a la libre determinación y de su derecho a volver a su patria. Israel trata de perpetuar su ocupación de los territorios árabes por todos los medios, especialmente anexándose Jerusalén y las Alturas de Golán. El conflicto del Oriente Medio permanece sin solución a causa de la rivalidad hegemónica de dos superpotencias: una de ellas hace siempre causa común con Israel, mientras que la otra siembra la discordia entre los pueblos árabes y perjudica así a la causa palestina. La Unión Soviética ocupa el Afganistán desde hace dos años y priva al pueblo afgano de su derecho a la libre determinación, de sus derechos humanos fundamentales y aun de su derecho a la vida. Las tropas soviéticas han utilizado todos los tipos de armas convencionales en el Afganistán. Según informaciones comunicadas por una organización de patriotas afganos, la "Asociación de Afganos", los soviéticos han utilizado incluso gases tóxicos. Las fuerzas de ocupación han procedido también a diversas operaciones de envolvimiento y de limpieza de ciertas regiones.

21. Se ha dado muerte a todos los afganos que han resistido a esta ocupación militar, entre ellos a los dirigentes religiosos. Más de tres millones de personas, aproximadamente un tercio de la población, han tenido que exiliarse. La ocupación del Afganistán es una violación masiva de los derechos humanos y del derecho a la libre determinación. La comunidad internacional debe ayudar al pueblo afgano que lucha heroicamente contra el agresor. La Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia Islámica en la Cumbre y la Comisión de Derechos Humanos han adoptado numerosas resoluciones que condenan la invasión soviética en el Afganistán y exigen el retiro de las fuerzas soviéticas. Pero la Unión Soviética se ha negado a aplicarlas y ha fabricado todo tipo de pretextos para que se acepte su ocupación del Afganistán como un hecho consumado. Nadie se puede resignar a ello.

22. Hace tres años que Viet Nam invadió Kampuchea Democrática y la cuestión sigue sin resolverse, a pesar de que la Asamblea General y la Comisión han condenado esta invasión y exigido el retiro incondicional e inmediato de las fuerzas vietnamitas. Asimismo, la Conferencia Internacional sobre Kampuchea ha aprobado, en julio pasado, una Declaración y una resolución en el mismo sentido. Sin embargo, las autoridades vietnamitas se niegan a tenerla en cuenta y prosiguen con su política hegemónica. Las tropas vietnamitas utilizan diversos medios, incluidos los gases tóxicos, para asesinar al ejército patriótico y a la población kampuchea. Destruyen las aldeas y las cosechas e interceptan la ayuda alimentaria internacional para hambrear a la población. Las víctimas se cuentan por millones y centenares de miles de kampucheanos han tenido que abandonar su patria. El pueblo de Kampuchea ha perdido no solamente su derecho a la libre determinación sino también todos los otros derechos humanos fundamentales.

23. La invasión de Kampuchea por Viet Nam es parte de un plan encaminado al establecimiento de una "federación indochina", gracias a la cual Viet Nam trata de extender su hegemonía sobre el Asia sudoriental. Pero estas ambiciones agresivas no se realizarán jamás. En efecto, el ejército y la población de Kampuchea, así como diversas fuerzas patrióticas antivietnamitas unidas en la lucha se oponen con éxito creciente a la agresión vietnamita y están destruyendo el mito propagado por las autoridades vietnamitas, según el cual la situación de Kampuchea es irreversible. La guerra de agresión y las violencias continuas de las autoridades vietnamitas en Kampuchea están estrechamente ligadas al apoyo suministrado por la Unión Soviética, que practica su estrategia de hegemonía en el Asia meridional financiando esta guerra de agresión que los vietnamitas hacen en su nombre.

24. Sólo la aplicación íntegra de las resoluciones 34/22, 35/6 y 36/6 de la Asamblea General y de la Declaración de la Conferencia Internacional sobre Kampuchea, celebrada en julio de 1981, permitirá resolver la cuestión de Kampuchea. Esta solución incluye el retiro incondicional de las tropas de agresión extranjeras y el restablecimiento del derecho del pueblo de Kampuchea a la libre determinación, que permitirá a centenares de miles de refugiados volver a su país y recuperar su derecho a la vida y a la libertad.

25. Tanto en Afganistán como en Kampuchea, se ha pisoteado el derecho a la libre determinación, a la independencia y a la soberanía nacional, se han violado los derechos humanos, la Carta de las Naciones Unidas y los principios que rigen las relaciones internacionales, y la paz y la seguridad mundiales están gravemente amenazadas. La comunidad internacional debe hacer todo lo que esté a su alcance por poner fin a la agresión de los hegemónicos, grandes y pequeños, so pena de que otras naciones sufran la misma suerte.

26. La delegación china apoya los proyectos de resolución relativos al Afganistán (E/CN.4/1982/L.16) y a Kampuchea (E/CN.4/1982/L.2) y espera que la Comisión proseguirá con sus esfuerzos para que la Unión Soviética y Viet Nam apliquen las resoluciones de la Asamblea General y retiren sus tropas del Afganistán y de Kampuchea.

27. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, adoptada por la Asamblea General hace 22 años, a iniciativa particularmente de la Unión Soviética, es una de las grandes realizaciones de las Naciones Unidas porque ha hecho de la eliminación del colonialismo uno de los deberes esenciales de la política mundial y da una orientación bien definida a los movimientos de liberación nacional. Los nueve países que se abstuvieron en el momento de su adopción siguieron

luego oponiéndose a la libre determinación, a la independencia y a la libertad de los países colonizados, pero, gracias a la lucha prolongada que libraron muchos pueblos, dos Estados de cada tres han roto desde entonces las cadenas de la servidumbre para convertirse en miembros con plenitud de derechos de la comunidad internacional. Subsisten, sin embargo, algunos focos de colonialismo, y la Comisión debe proseguir sus esfuerzos para resolver los problemas concretos que se oponen todavía a una eliminación total de ese fenómeno.

28. El sistema colonialista más flagrante hoy en día es el del apartheid, practicado por el Gobierno sudafricano con menosprecio de los derechos de los pueblos de Sudáfrica y sobre todo de Namibia, país que sigue ocupando ilegalmente reprimiendo la lucha de su pueblo por la independencia. Al mismo tiempo el Gobierno sudafricano multiplica las agresiones contra Angola y los países vecinos, lo que constituye una amenaza para la paz internacional. La vitalidad y la agresividad de Sudáfrica se explica por el apoyo que le proporcionan los miembros de la OTAN y en primer lugar los Estados Unidos. En su resolución 36/9, las Naciones Unidas condenaron la política de algunos países de la OTAN que prestan ayuda al régimen racista de Sudáfrica, pero esto no ha obstado para que el régimen recurra a todas las maniobras **para** satisfacer sus ambiciones e impedir a Namibia que acceda a la independencia. La meritoria lucha que realizan esos pueblos contra este último baluarte del colonialismo ha encontrado en la Unión Soviética un apoyo constante, que ha reafirmado una vez más el Sr. Brezhnev en su mensaje del 25 de mayo de 1981.

29. La Comisión de Derechos Humanos no debe escatimar ningún esfuerzo para que cese la ocupación de Namibia y para que se transfieran los poderes a la SWAPO, único representante legítimo de la población namibiana.

30. Existen otros vestigios de colonialismo, diseminados en los océanos Indico, Pacífico y Atlántico. En esas regiones, ciertas Potencias, con los más diversos pretextos, perpetúan su dominación e instalan redes de bases militares, violando la Carta de los Derechos Humanos y la Declaración sobre la descolonización. Es el caso de Micronesia, que los Estados Unidos siguen tratando de anexar mediante medidas unilaterales con menosprecio de su derecho a la libre determinación y a la independencia; de Puerto Rico y de la Isla Diego García, base militar de fuerzas norteamericanas de despliegue rápido que amenazan directamente a los países de Africa y Asia. Las Naciones Unidas y los organismos que de ellas dependen deben, pues, intensificar sus esfuerzos para lograr que se aplique la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

31. Muchas delegaciones ya han denunciado la violación del derecho del pueblo palestino a crear su propio Estado independiente y de su derecho a la libre determinación a causa de la política de agresión seguida por Israel con la bendición de sus protectores del otro lado del Atlántico. El Ministro de Relaciones Exteriores de la URSS declaró al respecto que en su lucha por la solución global de la cuestión del Oriente Medio, los países árabes podían contar con el firme apoyo de la Unión Soviética.

32. Recientemente, ciertos países decidieron exacerbar aún más esas tensiones para tratar de oponerse a las reformas progresistas en todas partes del mundo y comenzar de nuevo a regir el destino de los pueblos. Así, por ejemplo, los Estados Unidos y China obran concertadamente para socavar las relaciones internacionales y deformar los hechos y para indicar, en particular, al Afganistán y a Kampuchea Democrática cómo resolver sus problemas de política interna y defender su soberanía. No son más que manipulaciones malintencionadas para engañar a los pueblos e impedirles que

ejerzan su derecho a la libre determinación. La actitud de los Estados Unidos y de China respecto del Afganistán y de Kampuchea Democrática ha sido fortalecida por la del Canadá, ya conocido como defensor de Israel. Todo el ruido que se hace alrededor de la cuestión del Afganistán no tiene más objeto que ocultar el hecho de que ese país está realizando una verdadera guerra contra el imperialismo norteamericano, el hegemonismo chino y otras fuerzas hostiles internacionales. El Sr. Zorin recuerda la ayuda ya prestada al Afganistán en 1919 por iniciativa de Lenin. Más recientemente, la Unión Soviética no ha hecho sino atenerse a la Declaración de Derechos Humanos y al derecho internacional al otorgar al Gobierno afgano la ayuda que le era indispensable para proteger su independencia contra las injerencias del exterior. Las declaraciones formuladas la víspera por la delegación pakistaní son contrarias a la realidad. Es sabido que grupos organizados, que son armados, mantenidos y adiestrados a expensas de los Estados Unidos en una treintena de campamentos situados en el Pakistán, encuentran en ese país puntos de apoyo desde donde son enviados a territorio afgano para asesinar, destruir indistintamente empresas y escuelas y cometer toda clase de actos de bandolerismo indescriptibles. Esas bandas de terroristas, según lo confesado por uno de ellos, no son sino manadas de perros rabiosos y deben ser tratados como tales. El Pakistán ha intentado hacer recaer sobre las autoridades afganas la responsabilidad de esos actos de terrorismo, pero esa maniobra no engaña a nadie. Esta guerra no declarada contra el Afganistán, contra los revolucionarios y los progresistas de 1978 es contraria a los intereses del país y a su derecho a la libre determinación. Se descubre aquí una vez más el papel que desempeñan los Estados Unidos que, con China, se oponen en todas partes a los elementos progresistas. Así, por ejemplo, los Estados Unidos anunciaron que han consagrado cien millones de dólares a equipar bandas de terroristas que se encuentran en el Pakistán. Esta injerencia armada en los asuntos afganos se hace hoy día abiertamente, lo que demuestra el cinismo de Washington cuando está en juego el destino de los pueblos. Los Estados Unidos habrían preferido ver en el Afganistán no un Estado democrático no alineado, sino un Estado parecido al Irán del Sha, es decir, un bastión del imperialismo contra los Estados vecinos. Los combatientes que luchan legítimamente por el reconocimiento de sus derechos en Palestina son calificados por los Estados Unidos de terroristas, mientras que los asesinos de mujeres y de niños del Pakistán son, según ellos, combatientes de la libertad.

33. Las agresiones cometidas contra el pueblo intentan socavar su voluntad y sus esfuerzos de desarrollo para la renovación económica, social y cultural del país. El Afganistán, que se encontraba entre los países más atrasados antes de la revolución de 1978, se ha desarrollado rápidamente gracias en particular a una reforma agraria y a un programa de alfabetización. La política social es uno de los fundamentos del régimen y el Frente Patriótico Nacional cuenta con representantes de todas las categorías sociales. La práctica del Islam es libre y se mantienen los lugares santos y las mezquitas.

34. Decenas de millares de afganos han regresado al país para participar en su construcción. El orador cita el ejemplo de un ex viceprimer ministro del Gobierno derribado en 1973 que anunció a Los Angeles Times que regresaba a su país después de siete años porque estaba convencido de que la política norteamericana actual tiene por objeto aniquilar al pueblo afgano y de que Washington desea mantener el conflicto armado para hacer en el Afganistán una guerra no declarada, de duración indefinida, aun cuando en ella haya de perder la vida el último afgano.

35. Refutando las declaraciones de la delegación pakistaní respecto de los refugiados afganos, el Sr. Zorin precisa que se han producido en todo tiempo migraciones de poblaciones estacionales de una y otra parte de la frontera del Afganistán con el

Pakistán. En todo caso, cuando la situación social y económica de un Estado cambia, algunos adoptan el nuevo régimen y otros no, y lo mismo ocurre en muchos de los países representados en la Comisión de Derechos Humanos. Entre los afganos que han abandonado su país hay muchos que no comprendieron los cambios en curso y que fueron engañados por la propaganda antiafgana. Lejos de querer vengarse de ellos, el Gobierno les alienta a regresar a su país garantizándoles condiciones de vida en paz y la libertad de elegir su residencia y participar en la vida política. Ciertas fuerzas se oponen, sin embargo, al regreso de los afganos a su país, y en particular los Estados Unidos. La solución política de la situación afgana supone terminar con las injerencias armadas y de otra índole en los asuntos internos del Estado afgano. La Unión Soviética aprueba la propuesta formulada el 24 de agosto de 1980 en ese sentido y lamenta que la actitud del Gobierno pakistaní no permita presagiar progresos hacia una normalización de la situación. Los países que, como los Estados Unidos y China, denuncian la presencia de tropas soviéticas en el Afganistán constituyen el obstáculo principal en el camino para encontrar una solución y para un retiro del contingente soviético. No desean el bien del pueblo afgano, sino que quieren mantener en el país un foco de lucha favorable a sus propios intereses. La Unión Soviética no puede menos que instarlos a poner fin a tales manejos.

36. La delegación soviética denuncia las elucubraciones a las que algunos se han creído obligados a entregarse respecto de la situación en Kampuchea. Pero nadie ignora que la inmensa tragedia que el pueblo kampucheano ha vivido -con los millones de muertos, los centenares de miles de huérfanos, la destrucción de la economía, el hambre y las epidemias que fueron su resultado- es en realidad la consecuencia directa de la política de agresión y de hostilidad de los Estados Unidos de América y de China. Hoy, Kampuchea vuelve a levantarse: se han elegido las autoridades locales y nacionales; se ha adoptado una Constitución que confiere al Estado la responsabilidad de proteger a los trabajadores y de elevar el nivel material y cultural de la población y que prevé una política exterior fundada sobre la paz; se ha reanudado la producción; se han restablecido los transportes, el sistema monetario y los servicios sanitarios; se han vuelto a abrir las escuelas; renace la cultura nacional; están abiertos los templos. Las condiciones de vida de todos los kampucheanos, sin excepción, mejoran. Esta labor de restablecimiento y normalización, por lo demás reconocida en el plano internacional, es obra del valeroso pueblo kampucheano, ayudado por Viet Nam, la Unión Soviética y los demás países socialistas. Esta realidad no dejan de negarla los Estados Unidos de América y China porque no favorece sus sombríos designios en Kampuchea. Además, se valen de las Naciones Unidas para tratar de obstaculizar el desarrollo de Kampuchea y la realización de su pueblo, poniendo así en peligro la paz y la estabilidad en todo el Asia sudoriental. Es hora de denunciar esas maniobras y de otorgar a la República Popular de Kampuchea el lugar que legítimamente le corresponde en las Naciones Unidas y que es actualmente usurpado por otros.

37. La delegación soviética hace un llamamiento a todos los miembros de la Comisión para que dirijan más bien sus esfuerzos hacia la lucha contra verdaderas violaciones de los derechos humanos como las que cometen Israel, el régimen racista de Sudáfrica y las fuerzas imperialistas y colonialistas.

38. La delegación soviética rechaza categóricamente, por ser totalmente inaceptables, los proyectos de resolución E/CN.4/1982/L.2 y L.16. Esos proyectos de resolución, lejos de prever una solución justa, tienen por único objeto exacerbar

la situación en Kampuchea y en el Afganistán y favorecer las intenciones imperialistas de los Estados Unidos, los designios hegemónicos de China y las fuerzas reaccionarias en la región. La delegación soviética votará contra esos proyectos e invita a las demás delegaciones a que hagan otro tanto.

39. El Sr. JAHN (República Federal de Alemania) destaca que el derecho a la libre determinación es fundamental. Está enunciado en el artículo primero de los dos Pactos Internacionales de derechos humanos, y con razón, puesto que además dirige la realización de los demás derechos humanos.

40. El ejercicio del derecho a la libre determinación no puede ser un acto único, válido para siempre: debe ser el broche final de un proceso permanente de reflexión y, si es preciso, de revisión y ha de estar acompañado necesariamente de la libertad de palabra, la libertad de reunión y la libertad de asociación.

41. El derecho a la libre determinación es violado un poco en todo el mundo, pero la delegación de la República Federal de Alemania se limitará a citar algunos casos solamente, a manera de ejemplos, para demostrar la necesidad que existe de continuar reclamando con urgencia la eliminación de todos los vestigios del colonialismo y del neocolonialismo.

42. Es necesario que Namibia acceda por fin este año a la independencia mediante elecciones libres en cumplimiento de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

43. La delegación de la República Federal de Alemania está profundamente preocupada por la continuación de la ocupación en el Afganistán, que es un ejemplo patente de violación de derechos humanos y tiene influencia sobre las relaciones internacionales. Dicha delegación se une a los países no alineados y a los países islámicos para pedir que se ponga fin inmediato a la intervención de la Unión Soviética en ese país con objeto de que el pueblo afgano pueda ejercer con toda libertad su derecho a la independencia y a la libre determinación.

44. En Kampuchea siguen cometiéndose violaciones manifiestas y constantes de los derechos humanos como lo demuestra el informe del Sr. Eide (E/CN.4/Sub.2/L.780). La delegación de la República Federal de Alemania apoya todos los esfuerzos, sobre todo los de los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, que se realizan actualmente para restablecer la independencia política y la integridad territorial de Kampuchea.

45. Tampoco en Europa se realiza en todas partes el derecho a la libre determinación. El propio pueblo alemán se siente afectado por esta situación. La República Federal de Alemania sigue fiel a su objetivo político que es trabajar para conseguir que se logre en Europa una situación de paz en cuyo marco el pueblo alemán vuelva a encontrar su unidad por medio de una libre determinación.

46. La República Federal de Alemania está preocupada igualmente por los ataques contra el derecho a la libre determinación en otro país de Europa central. En ese país se ha impuesto la ley marcial, se han encarcelado millares de personas, especialmente sindicalistas, y algunas desde hace más de dos meses; restricciones afectan el ejercicio de los derechos y las libertades y nada, desgraciadamente, permite esperar que esa situación termine pronto. En esas condiciones no se puede realizar el derecho a la libre determinación.

47. El respeto a los derechos humanos no conoce fronteras, y la Comisión debe dedicarse a asegurarlo en todas partes del mundo.

48. El Sr. SALAH-BEY (Argelia) dice que todavía hay pueblos en el mundo que no han ejercido aún su derecho a la libre determinación. En Palestina, en el África meridional, en el Sáhara occidental, hay pueblos que continúan luchando para disponer de un estado libre y soberano.

49. La delegación argelina ha tenido la oportunidad, al examinar el tema 4 del programa, de pronunciarse sobre las violaciones de los derechos humanos que Israel comete en Palestina y otros territorios árabes ocupados y de declarar, una vez más, su apoyo al derecho de libre determinación del pueblo palestino. No obstante, en esta sesión, quiere señalar a la atención de la Comisión un acontecimiento nuevo que se ha producido recientemente: la clausura, que es la segunda en algunos meses, de la Universidad de Bir Zeit, que no dejará de poner en peligro el desarrollo normal del año universitario.

50. En Sudáfrica, el régimen de Pretoria ha iniciado pseudorreformas que no están destinadas de hecho sino a consolidar su política de apartheid, a acentuar la política racista de bantustanización para privar a los negros de sus derechos fundamentales y en particular de sus derechos de ciudadanos. La Comisión debe denunciar enérgicamente la independencia ficticia de estos enclaves desheredados que tienen por nombre Transkei, Bophuthatswana, Venda y Ciskei, por cuanto constituye una violación de los derechos de los pueblos a la libre determinación y a la independencia.

51. Continúa la ocupación ilegal de Namibia, a pesar de que la Asamblea General declaró ilegal, en 1966, toda presencia sudafricana en el territorio. Por sus resoluciones 435 (1978) y 439 (1978), el Consejo de Seguridad despejó el camino para un arreglo pacífico del problema namibiano y definió el proceso que debe llevar a Namibia a la independencia por medio de elecciones libres colocadas bajo la supervisión y el control de la Organización de las Naciones Unidas. Cualquier otro sistema electoral que favorezca las formaciones y organizaciones establecidas por el régimen de Pretoria y que no tendería de hecho sino a debilitar al único representante auténtico y legítimo del pueblo namibiano, la SWAPO, iría en contra de estas resoluciones del Consejo de Seguridad. Es de lamentar que la intransigencia de Pretoria y la defensa por ciertos países de sus privilegios en Namibia y en Sudáfrica; hayan consagrado el fracaso de la Conferencia de Ginebra sobre la independencia de Namibia. En su intervención ante la Comisión a propósito de Namibia y de otros problemas relativos al África meridional, la delegación británica declaró comprendía la impaciencia de los países africanos ante la lentitud de los progresos registrados por el Grupo de Contacto en sus discusiones con el régimen de Pretoria. No hay que confundir la paciencia, que es legítima cuando las negociaciones entre las partes progresan, con los procedimientos dilatorios empleados por Sudáfrica y por la coalición que ha establecido.

52. A fin de defender su presencia en Namibia e intimidar a los Estados de la región que apoyan la lucha justa del pueblo de Sudáfrica, el régimen de Pretoria multiplica los actos de agresión contra Estados vecinos: operaciones militares contra Angola, ataques en regla contra Mozambique, actos de sabotaje en Zimbabwe, incursiones contra la refinería de petróleo de Luanda, incidentes fronterizos con Botswana, tentativa de invasión de Seychelles, asesinato de representantes del African National Congress en Swazilandia, en Mozambique y en Zimbabwe, bombardeos de campos de refugiados; tales son las fechorías más recientes del régimen sudafricano.

53. Hay otro pueblo en el Africa que no ha ejercido nunca su derecho a la libre determinación y a la independencia: los saharauis. Por cierto que hay que felicitarse de la decisión adoptada por la OUA en junio de 1981 de organizar un referéndum de libre determinación en el Sáhara occidental, y el Jefe del Estado argelino ha tomado nota de la decisión del Rey de Marruecos de unirse al consenso africano. El marco en el que el pueblo saharauí debe ejercer, libre y regularmente su derecho a la libre determinación está ya trazado; las condiciones previas -comprendida una cesación del fuego entre Marruecos y el Frente Polisario, como lo solicitara la Asamblea General- se han determinado; los procedimientos para llevarlo a cabo se han definido. Ahora bien, se han producido acontecimientos que parecen encaminados a bloquear el proceso puesto en marcha. Se trata de declaraciones y de tomas de posición de las más altas autoridades marroquíes, que hacen temer una reconsideración de la adhesión de Marruecos al principio de la libre determinación del pueblo del Sáhara occidental y de un cambio en las condiciones del ejercicio de esta libre determinación; se trata especialmente de las amenazas de internacionalización de un conflicto de descolonización por la intervención de una superpotencia que ayer se hallaba comprometida en Viet Nam y que hoy amenaza intervenir en El Salvador y en otros países de América Central. Por eso, en noviembre de 1981, la OUA hizo una advertencia contra la internacionalización del conflicto del Sáhara occidental, calificando la presencia en Rabat de una delegación militar de los Estados Unidos de América de preludio a la introducción de armamentos ultra-perfeccionados en el conflicto... [que] no pueden causar sino una escalada de este conflicto y obstaculizar el proceso que debe conducir a una cesación honorable del fuego. Los países africanos, y en particular Argelia, que desea desde hace largo tiempo la terminación de un conflicto que se desarrolla en sus fronteras por medio de la aplicación escrupulosa de las decisiones de la OUA y de la Organización de las Naciones Unidas, se hallan con toda razón preocupados. La delegación de Argelia espera sinceramente que las dos partes en conflicto avanzarán resueltamente en la vía de la paz que se ha trazado y se abstendrán de cualquier maniobra que retarde la solución.

54. El Sr. HEREDIA PEREZ (Cuba) declara que la obtención de la independencia por los pueblos coloniales de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, ha cambiado profundamente la escena internacional, pero que aún hoy en día los colonialistas, los neocolonialistas, los imperialistas y los racistas aspiran a mantener sus privilegios en los países que sojuzgan. Todavía hoy al pueblo palestino se le impide ejercer su derecho a la libre determinación, que es un elemento básico para una paz justa en el Oriente Medio. En el Africa meridional, el régimen de Pretoria priva de esos derechos al pueblo sudafricano y al pueblo namibiano; llega hasta a utilizar mercenarios para llevar adelante su política de opresión. En el Sáhara occidental también, el pueblo saharauí lucha para ejercer su derecho de libre determinación; el Sr. Heredia Pérez recuerda los llamamientos hechos por la Asamblea General, el Movimiento de los No Alineados y la OUA, a fin de que se adopten los contactos necesarios con la República Árabe Saharaui con miras a la independencia. En cuanto al pueblo de Kampuchea, después de la sangrienta tiranía de Pol Pot, libra una dura batalla por su libre determinación con la ayuda heroica de Viet Nam y de otros países que participan en el esfuerzo de reconstrucción nacional dirigido por el Consejo Popular Revolucionario.

55. En los Estados Unidos de América, los indios, los negros, los latinos y los "chicanos" no pueden ejercer su derecho a la libre determinación. Como sus representantes acaban de recordar una vez más ante la Comisión, los indios norteamericanos han sido privados de sus derechos: del derecho a la tierra, al empleo, a la resistencia (que el FBI reprime salvajemente). La Comisión debe preocuparse de la política racista que se practica contra este pueblo y de las violaciones de

los derechos humanos que el Gobierno de los Estados Unidos de América sigue cometiendo a ese respecto. Ese mismo Gobierno mantiene a Puerto Rico en una situación colonial que no permite la libre determinación de la población.

56. Desde su fundación por el héroe de la independencia cubana, José Martí, el Partido Revolucionario Cubano ha tenido que luchar contra el imperialismo norteamericano y aún hoy ese país mantiene enclaves militares en Cuba. El Gobierno de los Estados Unidos de América mantiene la base de Guantánamo en contra de la voluntad de la población cubana. Al mismo tiempo, ese Gobierno impone a Cuba un bloqueo económico que va en contra de todas las normas humanitarias, puesto que ni siquiera permite la adquisición de medicinas y de alimentos. Asimismo, hace sobrevolar y espiar el territorio cubano. Estas agresiones contra Cuba se cometen bajo pretextos inventados por la CIA y las transnacionales de la información. Hacen recordar de qué modo en 1898 los Estados Unidos de América intervinieron en Cuba tomando como pretexto la explosión del "Maine". Si hoy los Estados Unidos de América amenazan aún a Cuba es para intimidar a su pueblo y a otros pueblos que luchan por su liberación nacional; sin embargo, el pueblo cubano no teme a las amenazas imperialistas y, como en el pasado, resistirá a todas las agresiones.

57. La intervención de los Estados Unidos de América en El Salvador, en Guatemala y en otros países de América Central violan burdamente el derecho de libre determinación de los pueblos de la región. El Gobierno norteamericano quiere justificar su colaboración con los asesinos de la Junta salvadoreña con el pretexto de que Cuba ayuda militarmente al pueblo salvadoreño. Ahora bien, es un hecho notorio que son los Estados Unidos de América los que intervienen militarmente en El Salvador; la televisión de los Estados Unidos ha mostrado recientemente a soldados norteamericanos que participan en la represión que se ejerce contra el pueblo salvadoreño para impedirle ejercer su derecho a la libre determinación. Se sabe igualmente que los Estados Unidos de América envían armas y helicópteros a El Salvador y entrenan en su territorio a centenares de soldados de la Junta. Las razones invocadas para justificar la intervención de los Estados Unidos de América en El Salvador no resisten el menor análisis, ni desde un punto de vista jurídico ni desde el punto de vista de los derechos humanos.

58. Para mostrar en qué tradición se sitúa esta intervención, el Sr. Heredia Pérez cita una declaración ya antigua hecha por el General de "marines" Smedley Butler ante el Congreso de los Estados Unidos de América. En esta intervención, bastante anterior al triunfo de la revolución cubana, puesto que fue hecha en noviembre de 1935, el General Butler declaraba que en treinta años de servicios había sido un "bandido" al servicio de Wall Street: había participado en una intervención en México en 1914 para defender los intereses petroleros norteamericanos; luego había contribuido a transformar a Cuba en un país donde el "National City Bank" pudiera realizar tranquilamente los beneficios; de 1909 a 1912 había participado en la "limpieza" de Nicaragua por cuenta del banco Brown Brothers; en 1919 había contribuido a aportar a la República Dominicana la civilización de los Estados Unidos de América en interés de los consorcios azucareros norteamericanos; en 1913 había ayudado a solucionar los problemas de las compañías bananeras norteamericanas en Honduras; en 1927 había servido los intereses de la Esso Standard Oil en China. En conclusión, el General Butler se comparaba con Al Capone, con ventaja de su parte, ya que había actuado en tres continentes.

59. El Sr. BETTINI (Italia) dice que lamenta que en estos últimos años y aun muy recientemente se hayan producido en el mundo acontecimientos muy graves que afectan profundamente los principios fundamentales del derecho a la libre determinación y a la independencia e integridad territorial de los Estados. A este respecto, la delegación de Italia comparte la opinión expresada por el Director de la División de Derechos Humanos y se asocia al llamamiento que hiciera para que cesen las anomalías inaceptables que comprometen el goce de los derechos humanos.
60. En el Afganistán, el Gobierno soviético continúa, más de dos años después de su intervención, rechazando los llamamientos que le han sido dirigidos por las Naciones Unidas, el Movimiento de los No Alineados, la Conferencia Islámica y las Comunidades Europeas, para que retire sus tropas. Hay que esperar que la Comisión pueda al fin tomar las iniciativas más adecuadas para dar definitivamente la vuelta a esta página dramática de la historia del pueblo afgano.
61. La ocupación militar de Camboya constituye una violación muy grave de la Carta y tiene carácter muy negativo desde el punto de vista de los derechos humanos. Ha provocado un éxodo que aún continúa al ritmo de alrededor de 5.000 personas mensuales. En esta situación, se impone también una acción precisa y urgente de la Comisión.
62. El Gobierno de Italia ha definido ya perfectamente su posición respecto del apartheid, violación manifiesta del derecho de un pueblo a expresarse libremente y a gozar plenamente de sus libertades fundamentales. Se ha pronunciado también claramente en lo que respecta al derecho de libre determinación del pueblo palestino y proseguirá una acción incesante en los foros internacionales adecuados para que se reconozca este derecho. Pero no podrá llegarse a un arreglo de paz definitivo y a una solución global del problema más que cuando los principios fundamentales reconocidos en el plano internacional sirvan de base para todas las negociaciones entre las partes interesadas, y en particular el principio del reconocimiento del derecho del Estado de Israel y de todos los otros países de la región a vivir en paz y seguridad dentro de límites ciertos y reconocidos.
63. Algunos países practican cada vez más una política de injerencia directa o indirecta en los asuntos internos de otros países y esto preocupa profundamente al Gobierno de Italia. Para justificar dicha política, se invoca a menudo la salvaguardia de los equilibrios geopolíticos, pero esto se deriva de una doctrina contraria al derecho de los pueblos a la independencia y a la libre determinación. El Gobierno de Italia desea ardientemente que los países víctimas de esta política reciban el apoyo de la comunidad internacional, a fin de que cesen las injerencias externas.
64. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) hace uso de su derecho de respuesta, y expresa que lamenta que los representantes de los países árabes y sus partidarios prosigan sus diatribas contra Israel invocando en forma engañosa la libre determinación en el contexto "palestino". De aquí resulta, habida cuenta de los importantes objetivos de la Comisión, una pérdida de tiempo y digresiones inexcusables. El Observador de Israel ha demostrado precedentemente que los árabes palestinos han logrado ya la libre determinación en el Estado árabe palestino de Jordania. Jordania es el Estado árabe palestino, por la geografía, la demografía, la cultura, la religión, el idioma y la historia.

65. El Sr. MADI (Jordania) plantea una cuestión de orden y objeta que la situación en el Reino Hachemita de Jordania no es materia de los debates de la Comisión.
66. El PRESIDENTE pide al observador de Israel que tenga en cuenta esta cuestión de orden.
67. El Sr. SOFFER (Observador de Israel) señala que algunos oradores han querido hacer creer que los judíos han "invadido" lo que se llamaba anteriormente "Palestina". De hecho, los judíos tienen en esta tierra raíces más antiguas que cualquier otro pueblo y no han dejado nunca de estar presentes en ella, aun después de los exilios babilónico y romano. Los romanos impusieron el nombre de "Palestina" después de haber exiliado a los judíos, para disimular su vínculo histórico con la tierra de Israel.
68. Algunos, en la Comisión, pretenden negar al pueblo judío el derecho de libre determinación dando pruebas así de un patente antisemitismo. La Comisión debería más bien ocuparse de los pueblos que no han logrado aún la libre determinación, como los kurdos, y de aquellos cuyos derechos han sido violados por fuerzas exteriores, como en el Afganistán y en Kampuchea. El Sr. Soffer destaca por último la necesidad de traducir en la práctica el principio de la universalidad, principio fundamental de la Carta.
69. El Sr. KHERAB (Observador del Afganistán), en el ejercicio de su derecho de respuesta, rechaza las alegaciones calumniosas de algunos representantes respecto del Afganistán revolucionario, soberano e independiente. El Afganistán ha pedido la ayuda fraternal de la Unión Soviética en virtud del artículo 4 del Tratado de Amistad firmado entre los dos países en 1978. En el sentido del artículo 51 de la Carta, se trata aquí de un asunto interno y bilateral, que no constituye en forma alguna una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. El envío de un contingente soviético tuvo por objeto la defensa del Afganistán contra una guerra no declarada y contra las injerencias infames destinadas a desestabilizar la revolución de abril desde el Pakistán. La amistad entre el pueblo afgano y el pueblo soviético data desde hace largo tiempo y la Unión Soviética ha aportado al Afganistán ayuda económica, científica y técnica apreciable.
70. Los esfuerzos hechos para abrir un debate sobre cuestiones que son de la competencia exclusiva del pueblo y del Gobierno afganos pueden socavar el prestigio y la autoridad de la Comisión. Todo debate de este orden constituye una injerencia en el sentido de las disposiciones del párrafo 7 del artículo 2 de la Carta. La delegación del Afganistán se opone igualmente al proyecto de resolución E/CN.4/1982/16, texto desprovisto de sentido y contrario a la realidad de los hechos.
71. El Sr. SALAH-BEY (Argelia) hace uso de su derecho de respuesta y se alza contra la pretensión del representante del Estado sionista de censurar a las delegaciones que se expresan sobre el derecho de libre determinación del pueblo palestino en el marco del examen del tema 9. La Comisión ha dado pruebas de gran paciencia al permitir a este observador intervenir en varias oportunidades, pero sus intervenciones no han aportado nada nuevo y no han hecho sino confirmar una actitud de desafío y de arrogancia. Por su parte, la delegación de Argelia se reserva el derecho a intervenir, dentro del tema 9 y de otros temas del programa, sobre la situación creada por Israel en Palestina y en los territorios árabes ocupados.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.